

Bogotá, 06 de noviembre de 2025

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

Delegatura para la Propiedad Industrial

Grupo de Signos Distintivos

Ciudad

Ref.: Respuesta a requerimiento – Oficio No. 19797 del 5 de noviembre de 2025

Expediente No. SD2025/0098768

Solicitante: Héctor Manuel Pineda

Yo, **Andrea Paola Martínez Mujica**, apoderada del señor **Héctor Manuel Pineda**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.713.899 expedida en Bucaramanga, portadora de la Tarjeta Profesional No. 435.215 del Consejo Superior de la Judicatura, me permito dar respuesta al requerimiento efectuado dentro del expediente de la referencia, en los siguientes términos:

Subsanación – Reivindicación de colores

En atención a lo solicitado, manifiesto que el signo distintivo objeto de solicitud de registro reivindica **exclusivamente los colores negro, rojo y blanco**, que son los únicos presentes en la etiqueta aportada al expediente, sin incluir tonalidades adicionales, degradados o variaciones cromáticas.

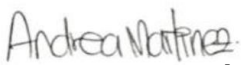
Teniendo en cuenta que la observación elevada por la Entidad se refiere al uso simultáneo de referencias de color, y en cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable, se aclara que la reivindicación se efectuará únicamente mediante la denominación de los colores, así:

- Negro
- Rojo
- Blanco

En consecuencia, **no se empleará código Pantone, RGB, HEX, CMYK ni otro sistema de identificación internacional**, subsanando así el defecto formal advertido.

Con lo anterior, se entiende atendido el requerimiento dentro del término concedido, y se solicita continuar con el trámite registral correspondiente.

Atentamente,



Andrea Paola Martínez Mujica
C.C. 1.098.713.899 – Bucaramanga
T.P. 435.215 C.S.J.